



Presidenta

D^a. Laura Carreira Lorenzo

Vocales

D. Carlos Llopis Fernández

D. Manuel Dopico Fradique

Secretario

D. Miguel Ángel López Gil

Constituida la Junta Electoral de la Federación Española de Kickboxing y Muaythai, en su sesión de **14 de septiembre de 2020**, adoptó la siguiente,

RESOLUCIÓN

A la vista de las actas de las votaciones recibidas de las mesas electorales de los estamentos de clubes deportivos Tatamisport, técnicos y árbitros, en elecciones realizadas el día 12 de septiembre de 2020, la Junta Electoral en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 21 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, en lo sucesivo “la Orden”, en relación con los artículos 11, 24 y 36 del Reglamento Electoral, se procede a dictar la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de septiembre de 2020 se celebraron las elecciones a miembros de la Asamblea General de la FEKM en el HOTEL TORCAL (Pol. Ind. Cabanillas del Campo), A-2/Vía de Servicio, Km. 51, de 19171-Cabanillas del Campo (Guadalajara), en el horario ininterrumpido de 16:00 a 19:00 horas.

Segundo.- En el señalado día se constituyeron las mesas electorales de los estamentos por Clubes Deportivos de Tatamisport, Técnicos y Árbitros, procediendo la proclamación automática de los únicos candidatos postulados para los restantes puestos de Asamblea General por los estamentos de Clubes Deportivos Ring Sport, Muay Thai y Disciplinas Asociadas (Cupo General y DAN), Deportistas (Cupo General y DAN), y Técnicos (Cupo DAN).



Tercero.- Recibidas las actas de las Mesas Electorales constituidas, procede resolver las reclamaciones que en su caso se hubieren formulado, y proclamar los resultados de las elecciones a miembros de la Asamblea General de la FEKM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Los artículos 21.1 de la Orden y 22 del Reglamento Electoral atribuyen a la Junta Electoral la organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral. El artículo 36 del citado reglamento establece que la Junta Electoral, una vez haya recibido las actas, y en su caso, las papeletas objeto de reclamación, procederá con carácter previo a proclamar los resultados a la resolución de las reclamaciones planteadas.

- II. Recibidas las actas de las Mesas Electorales, y habiéndose registrado una impugnación por el interventor Sr. Ferrer de la Mesa de Clubes Deportivos TatamiSport, donde en esencia se opone a la válida emisión de los 10 votos que han sido apartados por la mesa electoral (art. 35.4 RE), junto con los documentos que acreditaban la facultad de votar en nombre de cada uno de los clubes deportivos, procede con carácter previo a la proclamación de los resultados, resolver acerca de la cuestión planteada.

Se opone el Sr. Interventor a la válida emisión de los 10 votos apartados emitidos a favor de los candidatos CLUB DE KICKBOXING SANTA EULALIA, DOJO BUSHIDO BADAJOZ, ESC. DE KICKBOXING SEILA ESPINOSA y CLUB KICKBOXING LA SAFOR GANDIA, por considerar que los documentos suscritos por los respectivos presidentes por los clubes deportivos comunicando a la Junta Electoral la persona que ha sido designada para ejercitar el voto en nombre de cada uno de los citados clubes deportivos, **carecen de validez por no venir suscritos por el secretario del club, sino únicamente, por el presidente.**

Una vez examinadas las 10 designaciones, entiende esta Junta que han sido efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento Electoral, en cuanto establece que: *“La **representación** de las Federaciones Autonómicas y de los **clubes deportivos corresponde a su Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa.**”*

Criterio que es el asumido por la Mesa Electoral a la hora de resolver la impugnación y que es compartido por esta Junta Electoral: Los clubes cuya validez de voto se impugna, se encontraban incluidos en el censo de electores, habiéndose acreditado ante la Mesa electoral por las distintas personas que depositaron el voto en representación de aquellos, que fueron expresamente designados por el presidente de la entidad deportiva.



En cualquier caso, y a la vista del resultado del escrutinio, aún en el caso de dar por inválidos los 10 votos atribuidos a los clubes CLUB DE KICKBOXING SANTA EULALIA, DOJO BUSHIDO BADAJOZ, ESC. DE KICKBOXING SEILA ESPINOSA y CLUB KICKBOXING LA SAFOR GANDIA, no alteraría su proclamación como miembros de la Asamblea General, toda vez que escrutados los votos presenciales y por correo, el resultado es como sigue:

CLUBES DEPORTIVOS TATAMISPORT

1. CLUB KICKBOXING LA SAFOR GANDIA	52
2. CLUB KICKBOXING SANTA EULALIA.....	49
3. DOJO BUSHIDO BADAJOZ.....	49
4. ESC. DE KICKBOXING SEILA ESPINOSA	48
5. KARATE KICKBOXING TXAPELDUNAK UGAO.....	32
6. CD NOGUEIRA DE RAMUIN	31
7. CD VICANAN.....	31

TECNICOS (General)

1. REBECA MORALES MARTINEZ	63
2. NATIVIDAD RIERA SUREDA	61
3. SEILA ESPINOSA ALCALDE.....	61
4. FCO JAVIER FRAILE MORCILLO	58
5. ALFONSO SÁNCHEZ PÉREZ.....	19
6. VICTOR MANUEL SANCHEZ ROSAURO	14
7. ROBERTO FUENTES RUIZ	1

ÁRBITROS

1. BENJAMIN HERNANDEZ RUIPEREZ.....	36
2. ANA ISABEL SORDO BUENO	33
3. FRANCISCO GONZALEZ HERRERA	33
4. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ ALBERCA	32
5. ALAIT ARETXAGA UGALDE	5
6. JOSE FRANCISCO SOTO.....	5



JUNTA ELECTORAL

RJE 11/2020

- III. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Electoral, en relación con su artículo 24.3, procede proclamar como miembros electos de la Asamblea General a:

CLUBES DEPORTIVOS:

TERRITORIAL	CLUB	ESPECIALIDADES	CUPO
ANDALUCIA	KORYO KICKBOXING	TATAMI SPORT	ELITE
ASTURIAS	SHOTOKAN	TATAMI SPORT	ELITE
CAST. Y LEON	CLUB DEPORTIVO ELITE SALAMANCA	TATAMI SPORT	ELITE
ANDALUCIA	ANGEL CASADO TEAM	TATAMI SPORT	ELITE
CAST. Y LEON	VALLISOLETANO DE KICKBOXING	MUAYTHAI	GENERAL
CATALUÑA	TEMPLO THAI MUAYTHAI CLUB	MUAYTHAI	GENERAL
MADRID	YOK SUTHAI BOXING	MUAYTHAI	GENERAL
ASTURIAS	INTERKICK	RING SPORT	GENERAL
GALICIA	GIMNASIO CLUB SIMON	RING SPORT	GENERAL
VALENCIA	KICKBOXING QUART DE POBLET	RING SPORT	GENERAL
BALEARES	CLUB DE KICKBOXING SANTA EULALIA	TATAMI SPORT	GENERAL
EXTREMADURA	DOJO BUSHIDO BADAJOZ	TATAMI SPORT	GENERAL
LA RIOJA	ESC. DE KICKBOXING SEILA ESPINOSA	TATAMI SPORT	GENERAL
VALENCIA	CLUB KICKBOXING LA SAFOR GANDIA	TATAMI SPORT	GENERAL
CAST. Y LEON	AVILA KICKBOXING ACADEMY	DA	GENERAL
MADRID	(KIBUKAN) EGUJA DOJO	DA	GENERAL

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

AUTONOMIA	DEPORTISTAS	CUPO
BALEARES	CAPITAN ROIG, DAVID	GENERAL
BALEARES	MARQUEZ GALVEZ, ALFONSO	GENERAL
CAST. Y LEON	SENDIN OÑIGA, RUBEN	GENERAL
GALICIA	LOUREIRO LOPEZ, ALBERTO	GENERAL
GALICIA	GONZALEZ IZAR, PABLO	GENERAL
CANARIAS	MENDEZ QUINTANA, ALBERTO	GENERAL
ANDALUCIA	PATRICIA HERRERA MARTOS	DAN
ANDALUCIA	SELENA BARRIENTOS AGUILAR	DAN
ASTURIAS	IVAN SUAREZ BUSELO	DAN
CASTILLA Y LEON	JOSE RICARDO HUERTA CANTERO	DAN
COMUNITAT VALENCIANA	KEVIN CLAUDE KOFFI ILLUECA	DAN
NAVARRA	UNZUE CASAJUS, ANDRES	DAN

ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

AUTONOMIA	TÉCNICOS	CUPO	ESPECIALIDAD
ANDALUCIA	JOSE ÁNGEL CASADO GARCÍA	TÉCNICOS	DAN
ANDALUCIA	RAFAEL GRANADOS FERNÁNDEZ	TÉCNICOS	DAN
CAST. Y LEON	JOSE ANGEL GOMEZ SANCHEZ	TÉCNICOS	DAN
NAVARRA	JOXE VICENTE EGUZKIZA	TÉCNICOS	DAN
BALEARES	NATIVIDAD RIERA SUREDA	TÉCNICOS	GENERAL
LA RIOJA	SEILA ESPINOSA ALCALDE	TÉCNICOS	GENERAL
MADRID	FCO JAVIER FRAILE MORCILLO	TÉCNICOS	GENERAL
ASTURIAS	REBECA MORALES MARTINEZ	TÉCNICOS	GENERAL

ESTAMENTO DE ÁRBITROS:

AUTONOMIA	NOMBRE	ESTAMENTO
ANDALUCIA	FRANCISCO GONZALEZ HERRERA	ARBITRO
MADRID	ANA ISABEL SORDO BUENO	ARBITRO
MADRID	FCO JAVIER JIMENEZ ALBERCA	ARBITRO
VALENCIA	BENJAMIN HERNANDEZ RUIPEREZ	ARBITRO



JUNTA ELECTORAL

RJE 11/2020

RESUELVE: Proclamar provisionalmente los miembros de la Asamblea General elegidos el día 12 de septiembre 2020 recogidos en el Fundamento Tercero de esta resolución. De todo lo anterior deberá darse la máxima publicidad a los llamados a participar en el proceso electoral de la FEKM.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Junta Electoral FEKM recurso para el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente de su notificación, según lo establecido en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

D.ª. Laura Carreira Lorenzo
Presidenta de la Junta Electoral FEKM